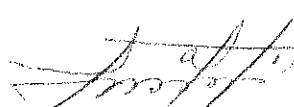


El Infrascrito Secretario de la Junta General de Accionistas de LAGEO, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse LAGEO, S.A. de C.V., CERTIFICA: que en el romano SEIS del Acta NOVENTA Y SIETE BIS, celebrada a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la Junta General de Accionistas, que conoció de asuntos ordinarios y extraordinarios, acordó lo siguiente:

"VI. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PACTO SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. ACUERDOS: 1. Modificar el pacto social en los términos siguientes: a) Modificar la cláusula "IV) FINALIDAD. La sociedad tiene como finalidad: la construcción, operación y mantenimiento de Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, la elaboración de proyectos, diseño y construcción de este tipo de centrales, de líneas de transmisión de energía eléctrica y subestaciones, tanto como para su explotación por cuenta propia como por terceros además de su administración y supervisión y la participación en otras sociedades. Asimismo la construcción de parques industriales, desarrollos urbanísticos, Smart Cities, desarrollo de minería de criptomonedas y tecnologías relacionadas al blockchain, la adquisición, conservación en cartera y colocación en el mercado de acciones cédulas y títulos valores de toda clase; la industrialización de las materias y productos naturales; la adquisición, explotación, mercadeo, gravamen, enajenación, importación y exportación de bienes de toda clase y naturaleza, la prestación de servicios y asesorías profesionales de diversa índole, la contratación y el otorgamiento de toda clase de créditos, obligaciones, garantías y avales; así como en general, la promoción fomento y explotación de toda clase de actividades industriales, comerciales y de servicio. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos accesorios, complementarios y conexos que sean necesarios, conveniente y coadyuvantes". 2. Nombrar al Licenciado Ludwing Macdonald Valdez Grande como EJECUTOR ESPECIAL de los acuerdos tomados en esta sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de modo que pueda comparecer ante un Notario Público y otorgue la Escritura Pública de Modificación de pacto social de la sociedad y pueda reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que lo componen, según los términos en los que fue acordado en el punto V de Asuntos Extraordinarios de la presente Junta General de Accionistas." Y para los usos que se estimen convenientes, se extiende la presente en San Salvador, el día veinte de abril de dos mil veintitrés.


Ludwing Macdonald Valdez Grande
Secretario de Junta General de Accionistas.

La suscrita notaria DOY FE: Que la firma puesta al pie del anterior documento que se lee "ILEGIBLE", es AUTENTICA, por haber sido puesta a mi presencia por el licenciado Ludwing Macdonald Valdez Grande, mayor de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, persona a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero ocho nueve seis uno siete uno guión tres. San Salvador, veinte de abril de dos mil veintitrés.

